



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 15 de diciembre de 2020.-

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno CUBA, MARCOS JULIÁN, legajo N° 08-41710, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2018, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 1163 art. 6.3.1 donde se especifica qué para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


R E S U E L V E:


Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno CUBA, MARCOS JULIÁN, legajo N° 08-41710, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA, quien en el ciclo lectivo 2018 no respetó el requisito establecido por la Ord. 1163, art.6.3.1.

Artículo 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 288

UTN
FRRo
M. V.


Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano


Ing. Antonio Luis MUIÑÓS
Secretario Académico